

PROCESO: Liquidación Judicial
DEMANDANTE: ANDRÉS EDUARDO HINOJOZA MENDOZA
RADICADO: 68001-3103-011-2016-00024-00

CONSTANCIA. - Pasa al despacho del señor Juez informando que el liquidador no ha manifestado si acepta o no su designación, a pesar de haberse notificado debidamente y haberse requerido para el efecto. Por otro lado, la Cámara de Comercio allega información sobre cambio de dirección del establecimiento de comercio y el acreedor Banco Davivienda otorga poder. Sírvese proveer. Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2016-00024-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar al liquidador OSCAR BOHÓRQUEZ MILLÁN, y en su lugar se designa a CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, quien puede ser notificada en la Calle 107 No. 21 A – 59 municipio de Bucaramanga, teléfonos: 6076318858 – 3188669183 y correo electrónico claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com

Los honorarios del liquidador designado se atenderán en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese la respectiva comunicación y remítase por secretaría.

De otro lado, se RECONOCE a la DRA. CATALINA ROCIO DIAZ OSORIO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 373.686 del C.S. de la J. como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF 64)

Finalmente, SE PONE EN CONOCIMIENTO de los acreedores. comunicación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de fecha 17 de marzo de 2023 (PDF 65), en la cual informa que se registró como nueva dirección del establecimiento de comercio denominado MACONDO BAR-FOOD, la Calle 52 # 35 - 34, Bucaramanga, Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 035 del 18 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da8fd41c089c5719f9beb428f900e7cac1cf2e2d5655ee6fd0b6d02aa5c6b29**

Documento generado en 17/04/2023 10:44:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>